

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1402/23 ALBUS – USSL – FUNDADOR / DUKES EDUCATION

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 19 de julio de 2023, tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) la notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición de control conjunto por parte de las notificantes: (i) ALBUS BIDCO LIMITED (“ALBUS”); (ii) Universities Superannuation Scheme Limited (“USSL”); (iii) y AATIF HASSAN (el “FUNDADOR”, persona física fundadora y presidente de la adquirida) de la compañía DUKES EDUCATION GROUP LTD. (“DUKES EDUCATION”).
- (2) La operación se instrumenta a través de la suscripción de un contrato de compraventa de acciones, mediante el que ALBUS entrará en el accionariado con una participación de control sobre DUKES EDUCATION. Antes de la ejecución de la operación, USSL y el FUNDADOR ostentaban control conjunto sobre la adquirida. Así, tras la presente operación, la estructura de control pasará a un control conjunto ostentado por USSL, el FUNDADOR y ALBUS, produciéndose una redistribución de participaciones de DUKES EDUCATION.
- (3) A la vista de lo expuesto, la fecha del plazo máximo para resolver el expediente de referencia es el 9 de agosto de 2023. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (4) La operación notificada responde a la definición de concentración económica según el artículo 7.1.c) de Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (5) De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (CE) nº 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.
- (6) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse los umbrales establecidos en el artículo 8.1.b) de la misma y cumple los requisitos previstos en el artículo 56.1.a) de la mencionada norma.

3. EMPRESAS PARTICIPES

3.1. Adquirente: ALBUS

- (7) ALBUS BIDCO LIMITED es una sociedad cuya sede se encuentra en Jersey, siendo una sociedad instrumental propiedad al 100% de ALBUS HOLDCO LIMITED, propiedad en última instancia y controlada indirectamente por fondos, vehículos y/o cuentas de inversión asesoradas y gestionadas por diversas filiales de KKR & CO Inc., empresa de inversión global que ofrece gestión alternativa de activos, operaciones de capital riesgo y crédito y activos inmobiliarios entre otras actividades.
- (8) Master Distancia e Inkling Holdings, controladas por KKR, desarrollan actividades en España en el sector educativo, más concretamente ofrecen diferentes cursos de formación profesional, preparación de oposiciones, y/o en general contenidos educativos de ciclo superior dirigidos a adultos.

3.2. Adquirente: USSL

- (9) UNIVERSITIES SUPERANNUATION SCHEME fue constituida en 1974 como un fondo de pensiones para empleados de universidades e instituciones de enseñanza superior de Reino Unido. Ofrece beneficios de jubilación y enfermedad, así como seguros de vida.
- (10) USSL es propietaria de 3 compañías en España, que desarrollan su actividad en los sectores de la energía y las infraestructuras de transporte (Globalvia, Redexis y Bruc Energy).

3.3. Adquirente: AATIF HASSAN (EL FUNDADOR)

- (11) AATIF HASSAN (el FUNDADOR) es una persona física, fundadora y actual presidente de la empresa adquirida (DUKES EDUCATION). Además de poseer el control conjunto de dicha sociedad actualmente, el FUNDADOR es presidente de Cavendish Education (11 escuelas para alumnos con dislexia y autismo), administrador de St. James Independent Schools, y miembro del Consejo del Council for the Registration of Schools Teaching Dyslexic Pupils.
- (12) Las actividades del fundador, tanto en lo que se refiere a la sociedad adquirida como al resto de sociedades en las que participa, se sitúan en Reino Unido.

3.4. Adquirida: DUKES EDUCATION

- (13) DUKES EDUCATION GROUP LTD. es una sociedad con sede en Reino Unido, conformada por una cartera de instituciones que ofrecen distintas categorías de servicios educativos para menores de edad (guarderías, colegios e institutos). También gestiona un conjunto de sitios web centrados en Reino Unido que ofrecen servicios de consultoría profesional y servicios de tutoría destinados a

ayudar a estudiantes a alcanzar sus objetivos de ingreso en distintas universidades, así como actividades de campamento de verano.

- (14) La adquirida no desarrolla actividades en la actualidad en España.

4. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (15) Ante la ausencia de solapamientos horizontales o relaciones verticales entre las actividades realizadas por las partes, dado que la adquirida no desarrolla actividad en España, no es previsible que la operación notificada vaya a suponer un obstáculo a la competencia efectiva, por lo que es susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos.

5. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2. a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.